

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
Resolución Presidencial N° 043–2023-UNJ

Jaén, 03 de marzo de 2023

VISTO: El Proveído N° 245 de fecha 02 de marzo de 2023, Oficio N° 236-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 27 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, mediante el numeral 34.2 del artículo 34, el inciso a) y b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre del 2022, precisa que son atribuciones del Vicerrector de Investigación: “Dirigir y Ejecutar la política general de investigación”, del mismo modo “Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad” (...);

Al respecto, de conformidad con el artículo 48° de la ley universitaria, Ley N° 30220, establece que “la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional”;

A través, de la Resolución de Presidencia N° 054-2022-CONCYTEC-P, de fecha 20 de mayo del 2022, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 003-2022-CONCYTEC-P- “Directiva que regula la interoperabilidad de la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación, administrada por el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica – CONCYTEC”, del mismo modo manifiesta en el artículo 4°, que, las entidades del Sector Público y Privado que realizan actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTI) en el Perú, dentro del plazo de seis (06) meses, contados a partir de la vigencia de la presente Directiva, deben solicitar su adhesión a la Plataforma Perú CRIS, a través de sus Sistemas CRIS Institucionales o al subsistema de carga y edición de datos de la plataforma;

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Presidencial N° 043–2023-UNJ

Jaén, 03 de marzo de 2023

Mediante la Resolución N° 552-2022-CO-UNJ, de fecha 21 de noviembre de 2022, se designa al Dr. Manuel Emilio Milla Pino como Responsable de la Gestión del Sistema CRIS en la Universidad Nacional de Jaén;

Con Resolución N° 047-2023-CO-UNJ, de fecha 16 de febrero de 2023, se designa al Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano como Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica – DIITT de la Universidad Nacional de Jaén, a partir 16 de febrero de 2023;

Mediante el Oficio N° 236-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 27 de febrero de 2023, el Vicepresidente de Investigación comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que dando cumplimiento a la Directiva N° 003-2022-CONCYTEC-P, alcanza la propuesta para la designación del Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano – Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, como Responsable de la Gestión del Sistema CRIS de la Universidad Nacional de Jaén;

A través, de proveído 245, de fecha 02 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, autoriza a Secretaria General la proyección de la Resolución designando al Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano como Responsable de la Gestión del Sistema CRIS de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano como Responsable de la Gestión del Sistema CRIS de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADER al Dr. Manuel Emilio Milla Pino por sus servicios prestados como Responsable de la Gestión del Sistema CRIS de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente